



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 15 de agosto de 2017

#### **VISTO:**

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 08, de fecha 14 de agosto de 2017, se debatió el pedido de reclamos presentados por los docentes delegados nombrados, contratados, auxiliares y directores pertenecientes a las UGEL de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante según Memorial de fecha 14 de agosto de 2017 con el expediente N° 135159.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Referente a las autonomías de Gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, preceptúa: Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas, asimismo en el artículo 14° de la citada Ley, señala: (...) el Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones; por otra parte el artículo 39° de la acotada Ley, establece que: los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*  
*"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ante el pedido de reclamos presentados por los docentes delegados nombrados, contratados, auxiliares y directores pertenecientes a las UGEL de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante expusieron ante el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes el Memorial de fecha Memorial de fecha 14 de agosto de 2017 con el expediente N° 135159 el cual solicitan lo siguiente: 1.- Desconocer y no dar credibilidad ni representatividad al Pseudo Dirigente del SUTEP Tumbes Víctor Peña Cornejo, a quien todos los docentes de base hemos desconocido y rechazado. 2.- Solidarizarse con la lucha sindical iniciada por el magisterio nacional y particularmente por el magisterio tumbesino, exhortándoles a no aplicar los descuentos ni tampoco tomar medida represivas contra ningún docente, auxiliares ni directores. 3.- El apoyo para la comisión de docentes que nos representa en la ciudad capital, integrada por nuestra Secretaria General de bases transitoria de las Instituciones Educativas, como es la Prof. Lissette Campos Gamboa, elegida por docentes de las diferentes bases de las I.E. 4.- Que, a los maestros de bases se nos deslinde de cualquier persona o Grupo Político que se haya infiltrado en nuestra lucha. Somos Maestros de base que luchamos por nuestras justas reivindicaciones que se respeten nuestros derechos amparados en la Constitución Política del Perú, que en su Art. 28 especifica, que tenemos derecho a la sindicalización y derecho a huelga;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Respaldar las exigencias solicitadas por los docentes delegados nombrados, contratados, auxiliares y directores pertenecientes a las UGEL de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante respecto al Memorial de fecha 14 de agosto de 2017 con expediente N° 135159.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Exhortar a los docentes así como al Gobierno Central, arribar a los acuerdos necesarios para levantar las protestas de a nivel nacional a fin de reiniciar las prestación de los servicios educativos a favor de los educandos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Exhortar al Gobierno Central realizar las actividades necesarias para atender las exigencias solicitadas por el profesorado de mejora de sus derechos laborales, cuya atención vienen reclamando a nivel nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*Liz Yaquehne Campos Fejoo*  
Tc. Liz Yaquehne Campos Fejoo  
CONSEJERA REGIONAL